



URGENTE

Señor:
WILLIAM BUITRAGO GOMEZ
Carrera 99 F Bis No. 42 A -28
Teléfono: 313863311
San Juan de Rio Seco - Cundinamarca

4^a 72	Módulo de Dirección	X Desembarco	Batallas Matemáticas
		Pedidos	Nº de Emisión
		Cuentas	Nº de Material
X Dirección Ejecutiva		Ficheros	Aprobación Final
No Resiste		Programas	
Fecha: 20-05-2019			
Nombre del Cliente:		Nombre del Destinatario:	
José Antonio			
Dirección Distribución:		Servicio Prestado:	
		Observaciones:	
Diverso Jefe de Area			
incompleto No hay contacto			



Señor Buitrago.

En atención su solicitud, la cual fue puesta en conocimiento de esta Subdirección a través del asunto de la referencia, se procede a resolver su solicitud de declaratoria de caducidad con relación a la orden de comparendo No. 110001000000008051835.

Al respecto le informamos que, para la época de los hechos de los comparendos, la norma vigente y la cual, le es aplicable, es el artículo 161 del C.N.T.T., que establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, se pudo establecer que en Audiencia Pública celebrada el día 13 de agosto de 2014, dentro del expediente **15106/2014**, **aceptó**, la comisión de la infracción con relación a la orden de comparendo sub- examine, por consiguiente, fue declarado **inventor de las normas de tránsito**, documento el cual se encuentra adjunto a la **nie**.

ción, que fue notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada. El interrumpe el fenómeno jurídico de la caducidad de acuerdo al artículo en mención, y conlleva a que resulte desfavorable su solicitud de declaratoria de caducidad; se le remiten adjunto a la presente copia de las resoluciones, junto con las respectivas ordenes de comparendo.

Así las cosas, se evidencia que el proceso contravencional se adelantó de acuerdo a la actividad urgente y con observancia de los principios legales que rigen la actuación administrativa, de acuerdo al artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, siendo improcedente acceder a su solicitud de

7 - 35

adboqota.gov.co

35

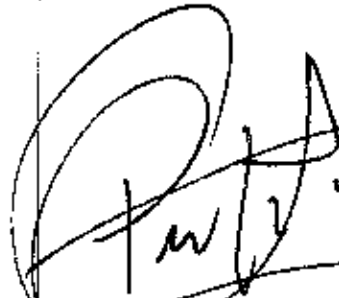
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

revocatoria propuesta en su escrito, como quiera que no se encuentra dentro de las causales señaladas.

Finalmente, es necesario precisar que se ha respetado el derecho al debido proceso administrativo, y se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y cumplimiento a lo ordenado.

"Bogotá, mejor para todos"



PABLO CESAR GARCIA CAMACHO
SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JESSICA GONZÁLEZ FLÓREZ - ABG SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Anexo: La enunciado en un (01) folio.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10660

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N° / PETICIONARIO	SDM-46929/ WILLIAM BUITRAGO GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-95775 d el 13 DE MAYO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-46929.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Asesor Administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
SUBDIRECTOR DE
CONTRAVENCIONES. PABLO CESAR
GARCIA CAMACHO